



MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2013-2016

ORDEN DEL DIA

ACTA N°:	15
FECHA:	13 De Junio de 2014
LUGAR:	Sala de Juntas de la Presidencia Municipal
ORDEN DEL DIA:	<p>1.- Lista de Asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión y aprobación del acta anterior.</p> <p>2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.</p> <p>3.- El Presidente Municipal Juan Manuel Vela Rivas, manifiesta en uso de sus facultades y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, propone se autorice Obras y Acciones y Avances propuestas de obras 2014, estas obras se ejecutaron en las siguientes comunidades que son Ejido Palo Blanco, Rancherías y Rancho la Lobera, de acuerdo al INEGI 2010. Quedando asentado en Diario Oficial del Estado ya que estas comunidades son las más marginadas, que no cuentan con educación, agua drenaje etc.</p> <p>4.- El Presidente Municipal Juan Manuel Vela Rivas, en uso de sus facultades y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, propone se apruebe la Rehabilitación de Línea de Agua Potable en el Ejido San Isidro.</p> <p>5.- El Presidente Municipal Juan Manuel Vela Rivas, en uso de sus facultades y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Propone la autorización de instalar el comité de protección Civil en que mediante acta extraordinaria de fecha 30 de mayo del corriente quedo asentado para la época de huracanes que está actualmente.</p> <p>6.- El Presidente Municipal Juan Manuel Vela Rivas, manifiesta en uso de sus facultades y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que se firmara convenio de seguridad que se establecerá a partir del 02 julio del presente año.</p> <p>7.- El Presidente Municipal Juan Manuel Vela Rivas, en uso de sus facultades y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, propone la autorización de apoyo para los discapacitados que no cuenten con apoyo de 70 y mas ni con el programa de oportunidades.</p> <p>8.- Asuntos Generales</p>